



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 263-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la **Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles**, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 064-2017-CCO-UNAJ de fecha 19 de junio de 2017, encarga a la docente M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, como Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la autoridad universitaria lo determine, con efectividad a partir del 19 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el Estatuto Universitario en su Art. 199, establece que la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles es el órgano de apoyo que tiene como objetivo brindar a los integrantes de la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Esta Dirección fomenta las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con la participación de la comunidad universitaria y está adscrita a la Vicepresidencia Académica.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, brinda a los integrantes de su comunidad en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición, conforme al Art. 198 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 263-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR a la docente M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani en el cargo de Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, a la docente M.Sc. VILMA SARMIENTO MAMANI en el cargo de Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.